



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES  
SECRETARÍA GENERAL  
MH

NOTIFICACIÓN

ÁREA AFECTADA : DEPORTES Y SANIDAD

### ASOCIACIÓN PARKINSON DE MÓSTOLES

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 08 de agosto de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“31/ 697.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON DE MÓSTOLES, DEL ÁMBITO SOCIO-SANITARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN, LA DISPOSICIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO 2025. EXPTE. SP010/SA/2025-069.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y Sanidad y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/SA/2025-069  
**Asunto:** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y para la Asociación Parkinson de Móstoles para promover y llevar a cabo acciones tendentes a mejorar la calidad de vida de personas afectadas por el Parkinson, sus familiares y cuidadores, en la ciudad de Móstoles, del ámbito Socio-Sanitario para el desarrollo de sus actividades, así como la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente con cargo a la partida 46.2314.48905 de la Concejalía de Deportes y Sanidad, para el ejercicio 2025.  
**Interesado:** Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Parkinson de Móstoles, para el ejercicio 2025.  
**Procedimiento:** Convenio, asociaciones, Socio-Sanitario.  
**Fecha de iniciación:** 21 de abril de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la propuesta de aprobación del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Parkinson de Móstoles, del ámbito Socio-Sanitario, así como la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 53.166,96 € con cargo a la partida 46.2314.48905 de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Junta de Gobierno 08/08/25 Acuerdo nº 31/697  
Página 1/3



*Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad desarrolla programas dirigidos a la población con el fin promover la calidad de vida de diferentes colectivos, evitar el riesgo de marginación y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.*

*Segundo: La Asociación con la que se desea establecer convenio realiza actividades de interés público, social o humanitario que complementan los programas municipales.*

*Tercero: Entre las fórmulas generales de colaboración entre las administraciones Públicas y las Asociaciones, ha sido la del Convenio la que vincula a las entidades firmantes a la realización de una actividad y a la entrega de una subvención para dicho fin, por entender que tal actividad beneficia al interés general.*

*Cuarto: En esa dinámica, el Ayuntamiento de Móstoles viene financiando las actividades gestionadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro que redundan en beneficio del municipio y de los vecinos del mismo.*

*Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Convenios en las partidas 46.2314.48905.*

*Sexto: Visto el informe técnico de fecha 14 de mayo de 2025, informes de Asesoría Jurídica de fecha 5 de junio de 2025 nº 42/2025 y de Intervención de fecha 4 de julio de 2025 ref.: 1336/2025.*

*Séptimo: Vista la legislación vigente.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*El Reglamento Orgánico Municipal establece las condiciones que las entidades ciudadanas deben reunir para obtener la posibilidad de establecer Convenios con el Ayuntamiento y recibir subvención.*

*El Convenio que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** *Aprobar el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Parkinson de Móstoles, para el ejercicio 2025, del ámbito Socio-Sanitario.*

**Segundo:** *Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 53.166,96 €, con cargo a la partida 46.2314.48905 de la Concejalía de Deportes y Sanidad, al tratarse de una subvención nominativa de pago anticipado.*

**Tercero:** *Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.*





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**Cuarto:** *El presente Convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025. Haciendo constar que, a efectos de justificación de gastos, tendrán validez las facturas presentadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.*

**Quinto:** *Dar traslado a la Base Nacional de Subvenciones."*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Móstoles, a la fecha de la firma.  
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

